

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

3897 *Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2019 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2019 y enero de 2020 y se autorizan las operaciones de gestión de tesorería del Estado, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2019 y el mes de enero de 2020 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2018. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2019 y el mes de enero de 2020.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 21 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2021, Obligaciones del Estado a diez años al 1,45 por 100, vencimiento 30 de abril de 2029 y Obligaciones del Estado al 4,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2040, con una vida residual en torno a veintiún años y cuatro meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECE/27/2019, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2019 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 28 de septiembre de 2018 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2021, en las Órdenes ECE/39/2019 y ECE/43/2019 de 22 y 23 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,45 por 100, vencimiento 30 de abril de 2029 y en las Órdenes EHA/1671/2007 y EHA/1748/2007 de 5 y 13 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2040. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2019 en las Obligaciones al 4,90 por 100 y el 31 de octubre de 2019 en los Bonos al 0,05 por 100. En

las Obligaciones al 1,45 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2019 por un importe de 0,361507 por 100 según se establece en la Orden ECE/43/2019 de 23 de enero.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones al 1,45 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 21 de marzo de 2019, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2019, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, es el 0,02 por 100 en los Bonos a tres años al 0,05 por 100, el 0,22 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,45 por 100 y el 3,21 por 100 en las Obligaciones al 4,90 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 26 de marzo de 2019, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero.

Madrid, 15 de marzo de 2019.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,05 %, vto. 31.10.2021

Subasta del día 21 de marzo

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,25	0,340
99,30	0,320
99,35	0,301
99,40	0,282

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,45	0,262
99,50	0,243
99,55	0,224
99,60	0,204
99,65	0,185
99,70	0,166
99,75	0,146
99,80	0,127
99,85	0,108
99,90	0,088
99,95	0,069
100,00	0,050
100,05	0,031
100,10	0,012
100,15	-0,008
100,20	-0,027
100,25	-0,046
100,30	-0,065
100,35	-0,084
100,40	-0,103
100,45	-0,123
100,50	-0,142
100,55	-0,161
100,60	-0,180
100,65	-0,199
100,70	-0,218
100,75	-0,237
100,80	-0,256
100,85	-0,275
100,90	-0,294
100,95	-0,313
101,00	-0,332
101,05	-0,351
101,10	-0,370
101,15	-0,389
101,20	-0,408
101,25	-0,427

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,30	-0,446
101,35	-0,464
101,40	-0,483
101,45	-0,502
101,50	-0,521
101,55	-0,540
101,60	-0,559
101,65	-0,577
101,70	-0,596
101,75	-0,615

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 1,45 %, vto. 30.04.2029

Subasta del día 21 de marzo

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,25	1,317
101,30	1,312
101,35	1,307
101,40	1,301
101,45	1,296
101,50	1,291
101,55	1,286
101,60	1,280
101,65	1,275
101,70	1,270
101,75	1,265
101,80	1,259
101,85	1,254
101,90	1,249
101,95	1,244
102,00	1,238
102,05	1,233
102,10	1,228
102,15	1,223

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,20	1,217
102,25	1,212
102,30	1,207
102,35	1,202
102,40	1,197
102,45	1,191
102,50	1,186
102,55	1,181
102,60	1,176
102,65	1,170
102,70	1,165
102,75	1,160
102,80	1,155
102,85	1,150
102,90	1,145
102,95	1,139
103,00	1,134
103,05	1,129
103,10	1,124
103,15	1,119
103,20	1,113
103,25	1,108
103,30	1,103
103,35	1,098
103,40	1,093
103,45	1,088
103,50	1,082
103,55	1,077
103,60	1,072
103,65	1,067
103,70	1,062
103,75	1,057

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,90 %, vto. 30.07.2040

Subasta del día 21 de marzo

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
148,50	2,066
148,55	2,064
148,60	2,062
148,65	2,059
148,70	2,057
148,75	2,055
148,80	2,053
148,85	2,050
148,90	2,048
148,95	2,046
149,00	2,044
149,05	2,041
149,10	2,039
149,15	2,037
149,20	2,035
149,25	2,032
149,30	2,030
149,35	2,028
149,40	2,026
149,45	2,023
149,50	2,021
149,55	2,019
149,60	2,017
149,65	2,014
149,70	2,012
149,75	2,010
149,80	2,008
149,85	2,005
149,90	2,003
149,95	2,001
150,00	1,999
150,05	1,997
150,10	1,994

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
150,15	1,992
150,20	1,990
150,25	1,988
150,30	1,985
150,35	1,983
150,40	1,981
150,45	1,979
150,50	1,976
150,55	1,974
150,60	1,972
150,65	1,970
150,70	1,968
150,75	1,965
150,80	1,963
150,85	1,961
150,90	1,959
150,95	1,956
151,00	1,954

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.